I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001935 /2011

Cerrillos, 07 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6012/2011; el Memorándum N°1000/692/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1893/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1893/2011, se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "AQUELARRE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "AQUELARRE".** Personalidad Jurídica N°845-2010, representado por su presidenta doña Luz Godoy López, cédula identidad N°6.029.434-8, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. El **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "AQUELARRE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines señalados en su Carta solicitud de fecha 30 de Septiembre de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "AQUELARRE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario. .

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001935 /2011

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "AQUELARRE"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "AQUELARRE".
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE

En Cerrillos, a 04 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE**, Personalidad Jurídica N°845-2010, representada por su Presidenta doña **LUZ GODOY LÓPEZ**, chilena, cédula de identidad N°6.029.434-8, con domicilio en Eliana Quinteros N°7958, Villa Casa de Cerrillos, Comuna de Cerrillos, teléfono 894 84 14, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Centésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1893/2011, de fecha 04 de Octubre de 2011, se otorga al **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE** una subvención de $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de un equipo de música y artículos de librería varios para el jardín Infantil Antikuyén, sede donde realizan sus clases de yoga, de acuerdo a lo estipulado en su carta solicitud de fecha 30 de Septiembre de 2011, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **LUZ GODOY LÓPEZ,** en representación del **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE,** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE
Representado por su Presidenta
LUZ GODOY LÓPEZ
C.I. 6.029.434-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.